



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-A-MDL/N

Naranjillo, 28 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: El Informe N° 037-2024-GM/MDL, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, solicitando prórroga del plazo del beneficio de pronto pago aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2023-MDL; el Provéido S/N, de fecha 28 de febrero de 2024, del despacho de Alcaldía, para la emisión de Decreto de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas; asimismo el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2023-MDL, se dispone en su artículo 9°, sobre BENEFICIO DE PAGO AL CONTADO, El contribuyente que cancele la totalidad de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2024, hasta el último día hábil del mes febrero (salvo que se establezca otra prórroga), tendrá un descuento del 40% del monto total de los arbitrios municipales, siempre que NO registre deudas vencidas al 31 de diciembre del 2023.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, debido a que ha resultado que los contribuyentes realicen sus pagos, y estando al artículo 9 de la Ordenanza Municipal N° 027-2024-MDL, y estando a que con fecha 28 de febrero, culmina el beneficio de pago al contado, solicita la prórroga del plazo del beneficio de pronto pago aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2024-MDL, hasta el 27 de marzo de 2024.

Que, en la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 027-2023-MDL, faculta a la Señora Alcaldesa aprobar las medidas pertinentes para su mejor aplicación.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 27 de Marzo del 2024, el plazo de vencimiento del beneficio de pago al contado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 027-2023-MDL, Artículo 9.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Tercero.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Web de esta Entidad.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en el Diario de mayor circulación y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Luyando, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente decreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

